

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO A LAS  
DIECIOCHO HORAS DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL  
CATORCE.-**

**ASISTEN:**

**ALCALDE – PRESIDENTE**

**Dª Mª ROSA AGUINACO CRUZ**

**BILDU-EUSKO ALKARTASUNA(EA)/ALTERNATIBA  
ERAIKITZEN (BILDU)**

**CONCEJALES ASISTENTES:**

**D. RAFAEL VELASCO VELASCO**

**BILDU-EUSKO ALKARTASUNA(EA)/ALTERNATIBA  
ERAIKITZEN (BILDU)**

**D. DAVID LOPEZ DE LANDACHE**

**BILDU-EUSKO ALKARTASUNA(EA)/ALTERNATIBA  
ERAIKITZEN (BILDU)**

**Dª MARÍA BEGOÑA GANZABAL**

**EUSKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO  
NACIONALISTA VASCO (EAJ – PNV).-**

**D. GORKA ITURRIAGA MADARIAGA**

**EUSKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO  
NACIONALISTA VASCO (EAJ – PNV).-**

**D. VÍCTOR MEABE EGUILUZ**

**EUSKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO  
NACIONALISTA VASCO (EAJ – PNV).-**

**NO ASISTEN:**

**D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GOITA  
(justifica la ausencia)**

**BILDU-EUSKO ALKARTASUNA(EA)/ALTERNATIBA  
ERAIKITZEN (BILDU)**

**Dª NAIARA LACALLE VERGARA  
(justifica la ausencia)**

**BILDU-EUSKO ALKARTASUNA(EA)/ALTERNATIBA  
ERAIKITZEN (BILDU)**

**D. JESÚS ÁNGEL HERRERO MANZANO  
(justifica la ausencia)**

**EUSKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO  
NACIONALISTA VASCO (EAJ – PNV).-**

**SECRETARIA: MARIA LUISA VELASCO IRUSTA.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Urkabustaiz, a tres de julio de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, y bajo la Presidencia de la Srª. Alcaldesa en funciones, **Doña María Rosa Aguinaco Cruz**, asistida de la Secretaria, concurrieron, previa citación en legal forma, los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada en legal forma.

- 1.- LECTURA DE BORRADOR Y, APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 05-06-2014.**
- 2.- DAR CUENTA DEL CONTENIDO DISPOSITIVO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**
- 3.- INFORMES DE PRESIDENCIA.**

4.- DAR CUENTA DE LA ORDEN 285/2014, DE 17 DE JUNIO DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA POR LA QUE DISPONE APROBAR DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA** DEL MUNICIPIO DE URKABUSTAIZ.

5.- DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO ADOPTADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PERSONAL DE FECHA 24-06-2014 POR LA QUE SE PROCEDIÓ A SELECCIONAR A 2 TRABAJADORES PARA SU CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL **PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCION DE EMPLEO** (BOPV 18/10/2013 Y 19-05-2014)-.

6.- DAR CUENTA, Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2013.-

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS** EJERCICIO 2014. APROBACIÓN DEL PERÍODO COBRATORIO.

8.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2014.

9.- DAR CUENTA DE LA CONTRATACIÓN CON BETEAN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD DE URKABUSTAIZ MUSIKA ESKOLA DE LOS EJERCICIOS 2008-2013, REALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN Y CUENTAS GENERALES DE LOS CITADOS AÑOS. ESTADO DE LOS TRABAJOS.

10.- DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE REPARTO ADOPTADA POR LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA ASIGNACIÓN DE LA PARTIDA DEL **“AYUDAS AL TERCER MUNDO” EJERCICIO 2013**. ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE.-

11.- DAR CUENTA DE LOS CALENDARIOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2014.

12.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO POR MOTIVO DE VACACIONES, etc.

13.- MOCIÓN EN RELACIÓN CON LOS REQUERIMIENTOS Y RECURSOS REALIZADOS POR EL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN RELACIÓN CON LA COOFICILIDAD LINGÜÍSTICA.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- LECTURA DE BORRADOR Y, APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 05-06-2014.**

Dada lectura al acta correspondiente a la sesión plenaria de fechas 05-06-2014 se somete el acta a votación, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos asistentes, es decir, por seis **(6) votos a favor**, correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sra. Aguinaco Cruz y Sres.,

López de Landache y Velasco Velasco, y corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr<sup>a</sup>. Ganzabal Zurbitu y Sres. Iturriaga Madariaga y Meabe Eguiluz).

El Corporativo Sr. Iturriaga explica que en el apartado de las aportaciones vecinales aparece únicamente reflejada una de las 2 intervenciones que se produjeron, no figurando la relativa al vecino que habló sobre el tema del colegio internado y valorando la conveniencia de que se incluya, por lo que se acuerda proceder a la inclusión en la citada acta de la intervención vecinal mencionada.

## **2.- DAR CUENTA DEL CONTENIDO DISPOSITIVO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

Se da cuenta de la resolución 44 a la 55.

Los Corporativos quedan enterados.

## **3.- INFORMES DE PRESIDENCIA.-**

- **REUNIÓN DE UDALSAREA 21. Red Vasca de municipios hacia la sostenibilidad.** La alcaldesa en funciones, Sr<sup>a</sup> Aguinaco, informa que ha tenido entrada en el registro del ayuntamiento la convocatoria de la reunión a celebrar el 10 de julio de 2014 en Amurrio en la que se expondrán e las prioridades medio ambientales y se presentará el plan de gestión de Udalsarea 2014-2015. La convocatoria está dirigida a los responsables políticos de los Ayuntamientos que forman parte de la red y se celebra 1 vez al año.
- **REUNIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR.-** La Alcaldesa La alcaldesa en funciones, Sr<sup>a</sup> Aguinaco, informa que ha tenido lugar la reunión el 26 de junio y el Corporativo Sr. López de Landache informa que están disponibles y para consulta por quien lo desee en el Ayuntamiento de las actas de las reuniones del Consejo Escolar.
- **REUNIÓN CON RESPONSABLES DE ÁLAVA AGENCIA DE DESARROLLO.-** La alcaldesa en funciones, Sr<sup>a</sup> Aguinaco, informa que este lunes pasado, 30 de junio, estuvieron en el Ayuntamiento Miguel Artamendi, gerente de Álava Agencia de Desarrollo y Mari Mar Vergara, arquitecta de Diputación, en la breve reunión que se mantuvo nos trasladaron la intención de empezar cuanto antes a desescombrar, tramitar los permisos del Ayuntamiento, querían hablar con el arquitecto municipal para coordinar los trabajos y permisos para cerrar los primeros pisos de los edificios de la parte de arriba y comentaron la intención de hacer una contratación para la vigilancia del recinto, también informaron de la

denuncia que iban a poner al día siguiente en la comisaría. El martes, 1 de julio, M<sup>a</sup> Mar Vergara habló con Sergio y con Iñaki (arquitectos municipales) y subieron todos (Arquitectos y Sr<sup>a</sup> Aguinaco) al Colegio con el responsable de bomberos (Fernando) y el equipo científico de la Ertzantza porque empezaban las investigaciones.

- **Traslado del pleno ordinario de septiembre del 11 al 18 de septiembre.** Se acuerda trasladar la celebración del pleno ordinario del 11 al 18 de septiembre y declarar el mes de agosto inhábil.

**4.- DAR CUENTA DE LA ORDEN 285/2014, DE 17 DE JUNIO DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA POR LA QUE DISPONE APROBAR DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE URKABUSTAIZ.**

La Alcaldesa en funciones, Sr. Aguinaco, procede a informar a los Sres. Corporativos en relación con el expediente del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA que se ha procedido a aprobar definitivamente el expediente mediante la **orden foral** que se transcribe a continuación:

**ORDEN FORAL 285/2014, DE 17 DE JUNIO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA CON CONDICIONES DEL EXPEDIENTE DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE URKABUSTAIZ**

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.** El Ayuntamiento de Urkabustaiz acordó, en sesión del día 3 de julio de 2008, adjudicar el trabajo de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana al objeto de revisar las vigentes Normas Subsidiarias que fueron aprobadas definitivamente el 19 de mayo de 1997 y adaptar el planeamiento municipal a las prescripciones de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo. Asimismo acordó, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.1 de la Ley 2/2006, solicitar de los órganos competentes del Gobierno Vasco y Diputación Foral de Álava los informes a los que se hace referencia en dicho artículo. También solicitó de las Juntas Administrativas del municipio informe en relación con los criterios que debían ser tenidos en cuenta para la ordenación de los servicios de titularidad concejal y cualquier otro a considerar en la formulación del Plan General.

**Segundo.** En sesión del día 29 de octubre de 2009, el Ayuntamiento de Urkabustaiz acordó someter a exposición pública el documento de Avance del Plan General, hecho que fue practicado mediante la inserción de los oportunos anuncios en el BOTHA n° 127, de 6 de noviembre de 2009, en los periódicos El Correo y Berria, de 6 de noviembre de 2009, notificación a las Juntas Administrativas del municipio, a los Ayuntamientos de los municipios limítrofes y anuncio publicado en el tablón de edictos.

Durante el período de información pública fueron presentadas 50 sugerencias que fueron informadas por el equipo redactor, procediendo el Ayuntamiento, en sesión del día 20 de mayo de 2010, a estimar y desestimar las sugerencias presentadas según consta en el acuerdo citado.

**Tercero.** En sesión del día 12 de mayo de 2011, el Ayuntamiento de Urkabustaiz acordó aprobar inicialmente el documento de Plan General de Ordenación Urbana, así como someterlo a información pública, hecho que fue practicado mediante la inserción de los oportunos anuncios en el BOTHA nº69, de 8 de junio de 2011, en los periódicos El Correo de 16 de junio de 2011 y en Berria de 17 de junio de 2011, notificación a las Juntas Administrativas del municipio, a las administraciones públicas con competencias sectoriales y anuncio publicado en el tablón de edictos.

Posteriormente, en sesión del día 4 de octubre de 2012, el Ayuntamiento acordó realizar una nueva exposición pública del documento mediante la inserción de los oportunos anuncios en el BOTHA nº 134, de 21 de noviembre de 2012 y en los periódicos El Correo y Berria de 23 de noviembre de 2012 y notificación a las Juntas Administrativas, habiéndose presentado 52 alegaciones que fueron informadas por el equipo redactor.

**Cuarto.** En sesión del día 2 de mayo de 2013, el Ayuntamiento de Urkabustaiz acordó aprobar provisionalmente el expediente con estimación y desestimación de las alegaciones presentadas según consta en los acuerdos de 3 de mayo de 2012 y 11 de abril de 2013, ordenando asimismo la remisión del expediente a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco y solicitara la Diputación Foral de Álava la emisión del informe definitivo de impacto ambiental. Asimismo se notificó el acuerdo a las Juntas Administrativas del municipio.

**Quinto.** La Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco informó el expediente en su sesión 4/2013, de 9 de octubre, estableciendo las condiciones que se recogen en la certificación emitida al respecto y señalando la no necesidad de que el expediente sea sometido nuevamente a informe de la Comisión. Asimismo se han adjuntado los informes emitidos por la Dirección de Agricultura y Ganadería, la Viceconsejería de Vivienda, la Dirección de Patrimonio Cultural y Agencia Vasca del Agua (URA).

**Sexto.** Paralelamente a la tramitación del procedimiento urbanístico del Plan General, también se ha tramitado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 22 de julio, el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental, habiéndose emitido el informe de consultas previas el 6 de junio de 2007, el informe preliminar el 8 de enero de 2010 y el informe definitivo el 9 de septiembre de 2013.

**Séptimo.** Mediante escrito, con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Foral de Álava del día 18 de marzo de 2014, el Ayuntamiento de Urkabustaiz remitió el expediente de Plan General de Ordenación Urbana para su aprobación definitiva.

**Octavo.** Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto Foral del Consejo de Diputados núm. 155/99, de 14 de diciembre, este expediente fue informado por la Comisión de Urbanismo de Álava en su Sesión 3/2014, de 3 de junio.

## FUNDAMENTOS

**Primero.** El presente expediente de Plan General de Ordenación Urbana constituye la revisión de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Urkabustaiz, aprobadas definitivamente por Orden Foral nº 392 de 19 de mayo de 1997, y de sus 10 modificaciones puntuales aprobadas hasta la fecha. El documento presenta una estructura correcta y cumple, en términos generales, lo especificado en la legislación vigente y en concreto, en la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y Decretos de desarrollo.

**Segundo.** Descripción y objetivos.

El municipio de Urkabustaiz se encuentra localizado al Noroeste de Álava y del Área Funcional de Álava Central. Posee una extensión superficial de 60,5 km<sup>2</sup>, limitando al este con el municipio de Zuia, al sur con el de Kuartango y al oeste con Amurrio y con el municipio vizcaíno de Orduña.

Se encuentra a una altitud media de 630 m sobre el nivel del mar, tratándose de un municipio, desde el punto de vista de implantación en el territorio, polinuclear, formando parte de él 12 núcleos urbanos divididos administrativamente en 10 concejos, cuales son: Abezia, Abornikano, Beluntza, Goiuri/Ondona, Inoso, Izarra (cabecera del municipio), Larrazkueta, Oiardo, Untzaga-Unzá/Apregindana y Uzkiano. La población empadronada en enero de 2011 era de 1.379 personas, dando como resultado una densidad de 22,80 hab/km<sup>2</sup>.

El término municipal se asienta sobre una pequeña meseta localizada entre el macizo del Gorbeia y las peñas de Orduña. Sus enclaves más conocidos popularmente están relacionados con la peculiar orografía y la acción erosiva de los ríos al discurrir por ella, como la cascada de Goiuri/Ondona, cabecera del río Jaundia/Altube y la cascada de Ebana o nacedero del Nervión.

El núcleo de Izarra concentra la mayor parte de la población del municipio, así como la única zona para actividades industriales (al sur de Izarra, en torno a la línea del ferrocarril Miranda-Bilbao).

El Plan mantiene en lo esencial el modelo territorial establecido en la normativa vigente, proponiendo leves ajustes en la delimitación de lo ya urbanizado así como un ligero aumento de suelo en materia de actividades económicas.

Los criterios esenciales que sirven de base conceptual para la redacción del PGOU son:

1.La consideración del medio natural como elemento básico y marco configurador de la estructura territorial del municipio.

2. La propuesta de un modelo territorial basado en la afirmación de los núcleos urbanos ya existentes y en especial del núcleo principal de Izarra como integrador y centro de gravedad social del municipio.
3. Criterios de sostenibilidad para la localización de las nuevas áreas residenciales: próximas a las infraestructuras, tratando de resolver discontinuidades e intersticios generados por la fragmentación de los asentamientos, considerando las características del terreno, como pendientes y soleamiento como variables de la ecuación urbana.
4. Posibilitar proyectos de diseño urbanístico que favorezcan la sostenibilidad del desarrollo urbano, mediante el fomento de la intensidad y la multifuncionalidad en el uso del suelo, promoviendo el principio de la complejidad.
5. Fomento de un crecimiento compacto y de mayores densidades, adecuación de los diseños urbanísticos a los requerimientos funcionales del transporte y de la concienciación social respecto a la dependencia del vehículo privado.
6. Los nuevos espacios urbanos enlazarán de manera directa con los espacios existentes para garantizar la máxima cohesión y contribuir a suplir las posibles carencias de la ciudad actual, priorizando el finalizar y consolidar las tramas preexistentes para luego garantizar la integración entre estas y los nuevos desarrollos.
7. Integración y preservación de los espacios y elementos naturales, no solo en el suelo no urbanizable sino en especial en los suelos urbanos y urbanizables. Debe garantizarse siempre la mínima afección al medio natural.
8. Concreción de forma precisa del suelo urbanizado y rústico así como del carácter público y privado del suelo.

**Tercero.** Sobre el informe de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Dirección General de Ferrocarriles.

Se informa desde el referido organismo administrativo que la posible, en su caso, reducción de la línea límite de edificación en zonas urbanas deberá solicitarse a ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) en cada situación por parte del titular de la parcela correspondiente y no por parte del Ayuntamiento a título colectivo, solamente se podrán considerar y representar dichas reducciones una vez que estén autorizadas.

Por lo tanto se deduce que se deberá señalar la línea de edificación respecto a la infraestructura ferroviaria según señala la Ley del Sector Ferroviario.

En cualquier caso, y en base a lo referido en dicho informe, deberán representarse las líneas de dominio público, de protección y la línea límite de edificación, tanto en los planos de calificación pormenorizada como en las fichas particularizadas del tomo "Normativa de los ámbitos de ordenación particular"

Al hilo de lo expuesto se indica que el expediente deberá señalar, tal y como se indica en el artículo 101 de la Ley de Suelo y Urbanismo del País Vasco, relativo al

"régimen jurídico de las edificaciones, construcciones y usos disconformes con el planeamiento", la sujeción de cada inmueble a las siguientes categorías:

1. Fuera de Ordenación
2. Disconformes con el planeamiento urbanístico
3. Preexistentes en áreas o sectores pendientes de ordenación urbanística.

Deberá incluirse en sus determinaciones los actos y usos autorizables y prohibidos respecto a estas edificaciones y construcciones, especialmente en materia de rehabilitación en atención a su compatibilidad con la ordenación urbanística y a las previsiones de actuación sobre los mismos.

**Cuarto.** Respecto a la clasificación del suelo.

El documento consolida la anterior delimitación de suelo urbano, y ajusta y señala los nuevos criterios surgidos a partir de la ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco y decretos que la desarrollan; concretamente el Decreto 123/2012 de Estándares Urbanísticos.

Se señala y grafía, por tanto, los suelos urbanos categorizados como suelo consolidado y no consolidado, indicando asimismo las actuaciones de dotación, las actuaciones integradas, las actuaciones aisladas y las actuaciones de ejecución de dotaciones públicas.

El expediente considera como suelo urbano no consolidado por carecer de urbanización consolidada, tal y como se indica en el artículo 11 de la Ley de Suelo y Urbanismo del País Vasco, a gran parte de parcelas ya clasificadas como suelo urbano por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento y como suelo urbano no consolidado por atribuirle el planeamiento una edificabilidad ponderada mayor que la existente, al resto de ellas.

Tras un análisis detallado de los diferentes núcleos urbanos del municipio se pueden señalar los siguientes puntos, a resolver por el expediente:

1. En el Núcleo de Beluntza, al este, se halla un área de suelo urbano ya clasificado en las vigentes NNSS que carece de homogeneidad en el criterio de categorización de las parcelas.

La parcela catastral número 117 del polígono 3 debe ser categorizada como suelo urbano no consolidado, del mismo modo que las parcelas vecinas, así como la parcela número 86 del mismo polígono.

2. Por otra parte, es necesario señalar que se califican como "sistema general de EL-02" las parcelas 114. 115 y 116 del polígono 3, junto con cierta área no catastrada (se entiende por lo tanto que se trata de un área de dominio y uso públicos) cuyo método de consecución no se especifica, siendo las parcelas 114 y 115 de titularidad privada y la 116 de carácter patrimonial con cargo a la Junta Administrativa. Deberá por tanto aclararse este punto.



3. En la calle Zubinto de Izarra (al oeste de la línea ferroviaria) se observa la existencia de varias parcelas categorizadas por el expediente como suelo urbano consolidado a las que afecta una banda de suelo con el objeto de ampliar la sección de dicha calle. Siguiendo el esquema operativo del PGOU debieran señalarse actuaciones de ejecución de dotación pública en cada una de ellas, y explicitarlo en su correspondiente ficha.

4. En la AI-R02 de Izarra pueblo (calle Zubinto) se observa que se ha incluido una parcela de suelo urbano consolidado, se deberá aclarar este punto.

5. Con relación al suelo Urbanizable, el expediente plantea un sector de suelo industrial en la zona sur de Izarra, se trata del S-01, de 54.573 m<sup>2</sup>, y espacialmente discontinuo.

Tal y como se indica en el artículo 67 de la Ley 2/2206, la superficie de un sector no podrá tener carácter discontinuo, por lo tanto el expediente deberá redefinir el ámbito con el objeto de ajustarse a la legalidad vigente.

**Quinto.** Respecto a las infraestructuras y servicios urbanos.

Por su parte, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico indica, dentro del informe del Área Funcional de Fomento de la Subdelegación del Gobierno en Álava que: "No consta autorización de vertido de este Organismo de Cuenca para ninguna de las infraestructuras de depuración de los núcleos de: Uzkiano, Oiardo, Goiuri y Untzaga; al objeto de dar cumplimiento a las condiciones impuestas por los artículos 245 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo), debe constar la tramitación de las mismas ante el Organismo de Cuenca" Por tanto, deberá aportarse lo señalado por la CHC.

**Sexto.** Respecto del Suelo no Urbanizable.

La Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV), informa favorablemente la zonificación del SNU propuesta, por adecuarse a las denominaciones y criterios de las Categorías de Ordenación del capítulo 8 de las Directrices de Ordenación Territorial y resultar coherente con las determinaciones del PTP de Álava Central.

No obstante lo anterior, la Normativa del documento deberá indicar la necesidad del cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de licencias y documentación de actos de construcción y edificación de nueva planta de vivienda vinculada a una explotación económica hortícola o ganadera.

En el caso de la sustitución, la Normativa deberá señalar específicamente que ésta debe conllevar la construcción de un edificio de vivienda vinculado a explotación económica hortícola y/o ganadera en los supuestos del artículo 31 de la Ley 2/2006.

En materia de normativa relacionada con la agricultura y la ganadería, la Dirección de Agricultura y Ganadería, en informe emitido el 30 de septiembre de 2013 informa favorablemente de manera condicionada a que se dé cumplimiento a la siguiente determinación de carácter vinculante:

Aplicación de normativa relativa a las nuevas explotaciones ganaderas:

Las explotaciones ganaderas de nueva instalación deberán cumplir la normativa vigente, que actualmente es la siguiente:

—Decreto 515/2009 de 22 de septiembre por el que se establecen las normas técnicas,

higiénico-sanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas.

—Decreto 165/1999, de 9 de marzo, por el que se establece la relación de actividades exentas de la obtención de licencia de actividad prevista en la Ley de Protección del Medio Ambiente, para explotaciones que no requieran licencia de actividad. Modificado por Decreto 515/2009 de 22 de septiembre (disposición adicional tercera).

Aplicación de normativa relativa a explotaciones ganaderas existentes:

Las explotaciones ganaderas existentes que vayan a obtener la licencia de actividad tienen un plazo de 15 años para adaptarse a las condiciones establecidas en el Decreto 515/2009 de 22 de septiembre, no siéndoles de aplicación las normas relativas a distancias y ubicación, tal y como se establece en el mencionado Decreto.

Por otra parte, se observa en el documento técnico la existencia de desajustes en cuanto a la relación de la asignación y delimitación consecuente de categorías de suelo no urbanizable con la parcelación y uso agrícola o ganadero teniendo en cuenta la realidad actual.

Si bien es cierto que, en algunos casos esto será buscado al entender que, a pesar de la situación actual, la vocación de algún tipo de suelo no urbanizable será la de recuperar su estatus anterior, en otros casos en cambio parece más un desajuste entre planimetrías de distintas escalas y su adecuación a la realidad, pues no parece lógico que una misma parcela dedicada a una actividad en concreto sea dividida por distintas categorías de suelo urbano. Deberá por lo tanto aclararse este aspecto analizando las diferentes casuísticas.

En cuanto al informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico se indica que:

"Los terrenos sobre los que resultan acreditados los riesgos de inundación en el núcleo de Oiardo deberán incluirse en la categoría de suelo no urbanizable de especial protección con un régimen de usos similar a la Charca de la Yesera'."

#### **Séptimo.** Respecto a las aguas superficiales.

El expediente debe representar correctamente los retiros establecidos por el PTS de ríos para Suelo no urbanizable, que serán de 30 metros en los tramos de niveles 1 y 2 y de 15 metros en tramos de nivel 0.

La documentación deberá plasmar de manera correcta en su normativa y en la documentación gráfica todos los retiros respecto a cauces en suelo urbano. Concretamente deben cumplirse los retiros mínimos de edificación definidos en el apartado f.3 del PTS que se concretan en un retiro de 10 ó 12 metros según la línea de deslinde-encauzamiento esté o no definida en nivel 1 y nivel 0.

Se deberá plasmar en la documentación el requisito de que los retiros se medirán desde la línea de borde del cauce público y no desde el eje.

Volviendo al informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico se indica que:

"Deberá recogerse expresamente el régimen limitativo de usos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico."

**Octavo.** Respecto del procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental (ECIA) al que ha estado sometido el expediente:

1. En el punto 1 del artículo 108 de la normativa se omiten indebidamente los lugares de la Red Natura, que sí están grafiados en el plano correspondiente, y recogido su régimen aplicable en el punto 2 del mismo artículo. Por lo tanto deberá solventarse esta omisión referida.

2. Se recogerán los tramos fluviales de interés conector (Estrategia de Conectividad Ecológica y Paisajística del Territorio Histórico de Álava) como condicionante superpuesto.

3. Se calificará como especial protección zonas culminares, en especial las colindantes con Amurrio y Orduña (ahora forestal o forestal monte ralo).

4. En el punto 3.6 se establece:

"Recoger convenientemente en la normativa del PGOU la condición de que la autorización de usos constructivos o edificatorios, en los ámbitos afectados por el Condicionante Superpuesto "Corredor Ecológico", esté sujeta a un informe previo del Órgano Foral competente en materia ambiental, en el que habrán de valorarse los efectos sobre la conectividad ecológica y determinarse al respecto, en su caso, las oportunas medidas de protección y corrección."

La necesidad del informe previo del órgano foral no se fundamenta en precepto jurídico alguno, de obligado cumplimiento, por lo que no puede imponerse a la administración municipal.

5. El Plan General establecerá las regulaciones básicas que aseguren el uso de los itinerarios. Asimismo, se recomienda que la normativa señale que la "Senda del Pastoreo" está sometida a lo dispuesto por la Norma Foral 1/2012, de 23 de enero, de Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava.

6. En el punto 4.2 se establece:

"Se solicita por tanto que en el artículo 52, en las tablas correspondientes a la ordenación de usos y actividades de Zonas de Especial Protección, en la columna relativa al régimen, se sustituya para los citados usos la calificación de "Compatible" por la de "No Deseable" señalándose asimismo que estos usos únicamente serán admisibles en estas zonas cuando se justifique que no existe otra alternativa técnicamente viable."

Los usos, urbanísticamente hablando, son las actividades desarrolladas sobre un ámbito espacial determinado, sea transformado o natural, y pueden estar autorizados (uso característico y compatible) o prohibidos. En este caso, se mantendrán como compatibles pero con condiciones: "estos usos únicamente podrán ser admisibles en estas zonas cuando se justifique que no existe otra alternativa técnicamente viable."

"En cuanto a la ordenación y regulación de "pistas forestales" cabe decir que el PGOU las considera en estas Zonas de Especial Protección igualmente como "compatibles" sin que se establezcan otras condiciones u observaciones. Al respecto se informa que, de acuerdo con las regulaciones que vienen aprobándose en otros Municipios alaveses, deberá señalarse que no se admiten nuevas pistas en esta categoría, salvo casos

excepcionales convenientemente justificados, y que únicamente se admiten actuaciones correspondientes con mejoras de firmes y drenajes de las pistas actualmente existentes, sin que se admitan modificaciones sustanciales de los perfiles transversales y longitudinales."

En la normativa se añadirá que la compatibilidad estará condicionada al respeto y cuidado de los valores ecológicos de las zonas de especial protección y otros hábitats catalogados.

"Igualmente, en el artículo 52, deberá corregirse la "previsión normativa" que se incluye relativa al uso denominado "explotaciones agropecuarias" a los efectos de que no hay excepciones a la prohibición de nuevas construcciones agroforestales en estas Zonas de Especial Protección, según se señala a continuación: "En todo caso, no se autorizarán en los suelos incluidos en esta Zona nuevas construcciones"

"Al igual que se ha señalado anteriormente, en el artículo 53 que hace referencia a la normativa en las Zonas Forestales, deberá corregirse la "precisión normativa" que se incluye relativa al uso denominado "explotaciones agropecuarias" a los efectos de que no haya excepciones a la prohibición de nuevas construcciones agroforestales en estas zonas, según se señala a continuación: "En todo caso, no se autorizarán en los suelos incluidos en esta Zona nuevas construcciones"

7. Por último, en el apartado 5, se establece la siguiente consideración sobre el uso comercial en suelo industrial común:

"El PGOU considera el uso comercial compatible en este tipo de suelo, y no establece precisiones normativas. Teniendo en cuenta la ubicación del suelo industrial, separado de los núcleos, y las consecuencias negativas para el pequeño comercio y la vida urbana en general que la segregación de las actividades comerciales han traído en otros municipios, se sugiere incluir alguna limitación en cuanto al tipo de actividad comercial admisible. Por ejemplo, la necesidad de justificar la idoneidad de esa ubicación en comparación con otras mejor integradas en la trama urbana."

La admisión de uso comercial como uso compatible dentro del uso industrial común es una decisión que corresponde al Ayuntamiento en ejercicio de su potestad de planeamiento, sin que la Diputación Foral de Álava pueda, en ejercicio de sus competencias ambientales o urbanísticas, vulnerar la autonomía municipal en esta materia.

#### **Noveno.** Respecto a la vialidad

Condiciones a partir de Informe del Servicio de Carreteras del Departamento de Obras Públicas y Transportes.

1-Sustituir la denominación que aparece en el expediente como "Sistema general o local estructurante de comunicaciones de carácter urbano" por "Sistema General de comunicaciones viarias"

2-Referir las zonas de afección, servidumbre y dominio público a la arista exterior de la explanación, de acuerdo con la Norma Foral de Carreteras.

3-Incluir en los planos del PGOU la definición topográfica de los siguientes proyectos técnicos:

—"Proyecto de construcción de acondicionamiento de la carretera A-3314 en la travesía de Izarra y de la A-3612 entre su intersección con la carretera A-2521 en Beluntza e Izarra."

—"Proyecto de construcción de camino de servicio, paralelo a la A-3612 en su

margen izquierda, complementario del proyecto de construcción de acondicionamiento de la carretera A-3314 en la travesía de Izarra y de la A-3612 entre su intersección con la carretera A-2521 en Beluntza e Izarra."

4-Incluir en los planos de calificación pormenorizada las secciones tipo establecidas en el PICA y/o validadas por el Departamento de Obras Públicas de la Diputación Foral de Álava.

5-Definir una distancia de línea de edificación de 11 metros al eje de la carretera A-3314 en la AD-R06 y AI-R09.

6-Definir una distancia de la línea de edificación con relación al eje de la carretera A-3314, de 13,5 metros, para las actuaciones AI-R08, AI-R02, AI-R06 y AD-R07.

7-Definir la línea de edificación a 25 metros de la arista de la carretera A-3314 en la AI-R05.

8-Excluir en la carretera A-3314, dentro del núcleo de Abornikano, la zona de dominio público del ámbito de suelo urbano colindante con ella.

9-Con relación al suelo urbanizable del sur de Izarra:

Respetar en el sector delimitado las líneas de afección respecto a las carreteras A-3314 y A-4420, cumpliendo las siguientes condiciones:

—Excluir de la delimitación del ámbito a ordenar la zona de dominio público de las carreteras citadas o plantear su consecución por medio de la gestión del plan de desarrollo correspondiente.

—Destinar las zonas de servidumbre a sistema de espacios libres.

—Establecer la línea de edificación a 25 metros de la arista exterior de la calzada.

—No permitir la conexión viaria desde la carretera A-3314 al nuevo sector, debiendo resolverse o bien desde la vialidad interna o bien desde una conexión existente.

—Proponer un acceso acorde con la OM de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio para el sector colindante con la carretera A-4420 de acceso a Abezia.

10- Solicitar la desafección de los siguientes tramos de carreteras: Inoso A-4423; R K. 34,48 y R K. 34,60

Uzkiano A-4421; R K. 31,75 y R K. 31,86 Abezia A-4420; R K. 36,85 y R K. 36,90 Larrazkueta A-4419; R K. 26,89 y R K. 26,94

11- Definir como edificios en situación de fuera de ordenación urbanística los sitios en los PK 28,620 y 28,640 de Goiuri, así como el caserío Amarrojin de Oiardo pues se halla en zona de dominio público y se ve afectado por el Proyecto de construcción de acondicionamiento de la carretera A-624, del R K. 21,900 al R K. 31,100 (intersección con la A-2522 en Urkillo).

**Décimo.** En materia de Patrimonio Cultural

— La Dirección de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco establece las siguientes determinaciones de carácter vinculante.

a. El artículo 7 del Catálogo del Documento debe eliminar el régimen de protección general que describe para las Zonas de Presunción Arqueológica, debiendo recoger sin embargo, que toda actuación a realizar deberá tener informe favorable de la Diputación Foral de Álava.

b. El documento debe eliminar las actuaciones concretas previstas para cada elemento arqueológico objeto del catálogo, dejando tal definición para ser determinada, como en el caso anterior, por la Diputación Foral de Álava, a la vista de la información que sobre la intervención se presente.

c. Se deben ajustar los plazos de paralización de obras para los hallazgos casuales a los señalados en el art. 47 de la Ley 7/1990, es decir, se podrán paralizar las obras por un plazo máximo de 15 días sin derecho a indemnización alguna.

d. La plataforma giratoria del ferrocarril de Izarra, independientemente de que para su comprensión pueda y deba ser objeto de un estudio arqueológico deberá integrarse en el Catálogo de edificios, construcciones y elementos de interés del Título III: Patrimonio Arquitectónico, manteniéndolo con el epígrafe de Restos Industriales de Relevancia, y no ser incluido en el Título II como Patrimonio Arqueológico, tal como en el documento figura.

**Undécimo.** En cuanto a cuestiones puntuales de la normativa, señalar que la regulación para la aplicación de la Ley de Propiedad Horizontal sobre determinados inmuebles, manteniendo la unidad parcelaria, que se indica en el artículo 80 (vivienda unifamiliar adosada) debe aplicarse no en éste sino en el artículo 79, es decir para vivienda aislada.

**Duodécimo.** En cuanto a las alegaciones.

Fueron 52 las alegaciones presentadas tras los dos acuerdos de aprobación inicial. Dichas alegaciones fueron informadas por el equipo redactor, adoptando el Ayuntamiento, en las sesiones de 3 de mayo de 2012 y 11 de abril de 2013, el acuerdo de estimar y desestimar las mismas conforme a lo informado por el equipo redactor.

Examinadas las alegaciones presentadas se comparte, desde el control de legalidad que le corresponde ejercer a la Diputación Foral de Álava, la fundamentación esgrimida por el equipo redactor que ha servido de base para el pronunciamiento de la Corporación.

Con posterioridad a la entrada del documento del Plan General en la Diputación Foral de Álava ha sido presentada una alegación suscrita por D. Arturo Cuadra Aguinaco en la que solicita mantener como suelo urbano la parcela 444-A del núcleo de Unza, tal y como constaba en las vigentes Normas Subsidiarias, categorizándola como consolidada, y desclasificar la parcela 444-B como suelo urbano para clasificarla como suelo no urbanizable, ya que no cuenta con los requisitos legalmente establecidos para incluirla dentro del suelo urbano.

Si bien es cierto que la alegación es extemporánea, no lo es menos que la clasificación del suelo urbano tiene carácter reglado, por lo que corresponde a la Diputación Foral de Álava, en el ejercicio de su competencia de control de legalidad de las determinaciones de carácter reglado, pronunciarse acerca de la concurrencia en la parcela 444-B de Unza de los requisitos que establece el artículo 11 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, para ser clasificada como suelo urbano.

Del examen del plano de infraestructuras que obra en el expediente se desprende que la parcela 444-B de Unza carece de los servicios de evacuación de aguas pluviales y fecales así como de suministro de energía eléctrica en baja tensión. Es por ello que procede atender la reclamación formulada por D. Arturo Cuadra Aguinaco de desclasificar como suelo urbano la parcela 444-B de Unza y consecuentemente eliminar la actuación de dotación AD-R03, pasando la parcela 444-A a integrarse en el suelo urbano consolidado.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

### **DISPONGO**

**Primero.** Aprobar definitivamente el expediente de Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Urkabustaiz, con las siguientes modificaciones:

- 1.Representar las líneas de dominio público, de protección y líneas límite de edificación en los planos, indicando el régimen jurídico de las edificaciones afectadas, con respecto al sistema general ferroviario, según el Fundamento Tercero.
- 2.Categorizar como suelo urbano no consolidado las parcelas números 117 y 86 del polígono 117.
- 3.Aclarar y justificar la calificación de las parcelas 114,115 y 116 del polígono 3 como Sistema General EL-03.
- 4.Señalar actuaciones de ejecución de dotación pública en las parcelas categorizadas como suelo urbano consolidado en la calle Zubinto de Izarra (al Oeste de la línea ferroviaria),
- 5.Aclarar la categorización de la parcela de suelo urbano consolidado en la AI-R02 de Izarra pueblo, en la calle Zubinto.
- 6.Redefinir el ámbito urbanizable industrial S-01, dado que no puede tener carácter discontinuo.
- 7.Aportar lo señalado por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, especificado en el fundamento quinto.
- 8.Indicar la necesidad del cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo.
9. Completar la normativa con indicación de los Decretos 515/2009, de 22 de septiembre y Decreto 165/1999 de 9 de marzo, en cuanto a las nuevas explotaciones ganaderas y las existentes.
10. Revisar los desajustes en la calificación global del suelo no urbanizable adecuándolas a la realidad del Medio Físico.
11. Incluir en la categoría de suelo no urbanizable de especial protección con un régimen de uso similar la Charca de la Yesera, los terrenos con riesgo de inundación en el núcleo de Oiardo.
- 12.Representar correctamente los retiros establecidos por el PTS de ríos para suelo no urbanizable, 30 metros en las tramas de niveles 1 y 2 y 15 metros en tramos de nivel 0.
- 13.Plasmear los retiros respecto a cauces en suelo urbano, concretamente 10 o 12 metros según la línea de deslinde-encauzamiento esté o no definida en nivel 1 y nivel 0.
- 14.Recoger expresamente el régimen limitativo de usos del Reglamento del Dominio

Público Hidráulico.

15. Respecto al procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental (ECIA):

1. Incluir, en el punto 1 del artículo 108 de la normativa los lugares de la Red Natura.
2. Recoger los tramos fluviales de interés conector (Estrategia de Conectividad Ecológica y Paisajística del Territorio Histórico de Álava) como condicionante superpuesto.
3. Calificar como especial protección zonas culminares, en especial las colindantes con Amurrio y Orduña (ahora forestal o forestal monte ralo).
4. Establecer las regulaciones básicas que aseguren el uso de los itinerarios y redes. Asimismo, se recomienda que la normativa señale que la "Senda del Pastoreo" está sometida a los dispuesto por la Norma Foral 1/2012, de 23 de enero, de Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava.
5. Modificar el art. 52, en las tablas correspondientes a la ordenación de usos y actividades de Zonas de Especial Protección añadiendo una matización: en este caso, se propone mantener como compatibles pero con condiciones: "estos usos únicamente podrán ser admisibles en estas zonas cuando se justifique que no existe otra alternativa técnicamente viable."
6. En cuanto a la regulación de pistas forestales, en la normativa se añadirá que la compatibilidad estará condicionada al respeto y cuidado de los valores ecológicos de las zonas de especial protección y otros hábitats catalogados.
7. En cuanto a los arts. 52 y 53: No se autorizarán en las Zonas de Especial Protección nuevas construcciones.

16. Completar el expediente con las siguientes modificaciones con respecto a la vialidad.

1-Sustituir la denominación que aparece en el expediente como "Sistema general o local estructurante de comunicaciones de carácter urbano" por "Sistema General de comunicaciones viarias"

2-Referir las zonas de afección, servidumbre y dominio público a la arista exterior de la explanación, de acuerdo con la Norma Foral de Carreteras.

3-Incluir en los planos del PGOU la definición topográfica de los siguientes proyectos técnicos:

—"Proyecto de construcción de acondicionamiento de la carretera A-3314 en la travesía de Izarra y de la A-3612 entre su intersección con la carretera A-2521 en Beluntza e Izarra."

—"Proyecto de construcción de camino de servicio, paralelo a la A-3612 en su margen izquierda, complementario del proyecto de construcción de acondicionamiento de la carretera A-3314 en la travesía de Izarra y de la A-3612 entre su intersección con la carretera A-2521 en Beluntza e Izarra."

4-Incluir en los planos de calificación pormenorizada las secciones tipo establecidas en el PICA y/o validadas por el Departamento de Obras Públicas de la Diputación Foral de Álava.

5-Definir una distancia de línea de edificación de 11 metros al eje de la carretera A-3314 en la AD-R06 y AI-R09.

6-Definir una distancia de la línea de edificación con relación al eje de la carretera A-3314, de 13,5 metros, para las actuaciones AI-R08, AI-R02, AI-R06 y AD-R07.

7-Definir la línea de edificación a 25 metros de la arista de la carretera A-3314 en la AI-



R05.

8-Excluir en la carretera A-3314, dentro del núcleo de Abornikano, la zona de dominio público del ámbito de suelo urbano colindante con ella.

9-Respetar en el sector urbanizable del sur de Izarra las líneas de afección respecto a las carreteras A-3314 y A-4420, cumpliendo las siguientes condiciones:

—Excluir de la delimitación del ámbito a ordenar la zona de dominio público de las carreteras citadas o plantear su consecución por medio de la gestión del plan de desarrollo correspondiente.

—Destinar las zonas de servidumbre a sistema de espacios libres.

—Establecer la línea de edificación a 25 metros de la arista exterior de la calzada.

—No permitir la conexión viaria desde la carretera A-3314 al nuevo sector, debiendo resolverse o bien desde la vialidad interna o bien desde una conexión existente.

—Proponer un acceso acorde con la OM de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio para el sector colindante con la carretera A-4420 de acceso a Abezia.

10- Solicitar la desafección de los siguientes tramos de carreteras: Inoso A-4423; R K. 34,48 y R K. 34,60 Uzkiario A-4421; R K. 31,75 y R K. 31,86 Abezia A-4420; R K. 36,85 y R K. 36,90 Larrazkueta A-4419; R K. 26,89 y R K. 26,94

11- Definir como edificios en situación de fuera de ordenación urbanística los sitios en los PK 28,620 y 28,640 de Goiuri, así como el caserío Amarrojin de Oiardo pues se halla en zona de dominio público y se ve afectado por el Proyecto de construcción de acondicionamiento de la carretera A-624, del R K. 21,900 al R K. 31,100 (intersección con la A-2522 en Urkillo).

17. Eliminar el régimen de protección general de las Zonas de Presunción Arqueológica, así como para cada elemento arqueológico recogiendo la necesidad del informe favorable de la DFA para cualquier actuación a realizar.

18. Ajustar los plazos de paralización de obras para los hallazgos casuales a los señalados en el artículo 45 de la Ley 7/1990, de Patrimonio Cultural Vasco.

19. Desclasificar como suelo urbano la parcela 444-B de Unza y eliminar la actuación de dotación AD-R03, pasando la parcela 444-A a integrarse en el suelo urbano consolidado.

20. Integrar la plataforma giratoria del ferrocarril de Izarra, Catálogo del Título III, con el epígrafe de Restos Industriales de Relevancia.

21. Indicar la regulación para la aplicación de la Ley de Propiedad Horizontal sobre determinados inmuebles en el artículo 79 correspondiente.

**Segundo.** Las modificaciones señaladas no son sustanciales, por lo que una vez subsanadas se elevará el expediente a la Diputación Foral, sin necesidad de someterlo a un nuevo trámite de información pública, con el fin de declarar su ejecutoriedad y proceder a su diligenciación y publicación.

**Tercero.** Publicar la presente resolución en el BOTA.

**Cuarto.** Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, 17 de junio de 2014

La Diputada de Medio Ambiente y Urbanismo MARTA RUIZ CERRILLO  
Los Corporativos quedan enterados.

**5.- DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO ADOPTADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PERSONAL DE FECHA 24-06-2014 POR LA QUE SE PROCEDIÓ A SELECCIONAR A 2 TRABAJADORES PARA SU CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCION DE EMPLEO (BOPV 18/10/2013 Y 19-05-2014)-.**

La Sr<sup>a</sup> Alcaldesa en funciones, **Rosa Aguinaco**, expone la situación del Plan de Empleo.

**Visto** que la Cuadrilla de Zuia acordó acogerse a la convocatoria publicada en el BOPV de fecha 18-10-2013 realizada por el Servicio Vasco de Empleo LANBIDE, para la concesión de ayudas destinadas a acciones locales de promoción de empleo, en la que se enmarca el Plan de Empleo de la Cuadrilla de Zuia y el Ayuntamiento de Otxandio.

**Resultando** Que mediante Resolución del Director General de LANBIDE de fecha 16-04-2014 se resolvió conceder una subvención a favor de la Cuadrilla de Zuia, al amparo de la convocatoria de ayudas para acciones Locales de Promoción de Empleo, por importe de **60.965,15 €**, desglosados en los siguientes proyectos:

<b>Tipo 1.- FOMENTO DE EMPLEO</b>  Línea de financiación para la contratación de personas con dificultades especiales de inserción laboral por parte de los Ayuntamiento de la Cuadrilla de Zuia y Otxandio	<b>54.965,15 €</b>
<b>Tipo 2.- APOYO AL EMPRENDIMIENTO LOCAL</b>  Proyecto de apoyo al emprendimiento y al autoempleo en la Cuadrillas de Zuia y Otxandio	<b>6.000,00 €</b>

**Resultando** Que mediante resolución del Consejo de Administración de Lanbide de fecha 15 de mayo de 2014 se procedió a modificar la convocatoria de ayudas ampliando el plazo inicialmente fijado para la ejecución de los proyectos (30-09-2014) hasta el 31 de mayo de 2015.

Una de las líneas estratégicas del Plan de Empleo, es la contratación de desempleados y colectivos con mayores dificultades de inserción o reinserción profesional por instituciones locales para el mantenimiento y conservación de espacios verdes.

**Visto** que en la convocatoria el Ayuntamiento de Urkabustaiz solicitó subvención para los costes salariales de contratación de **dos (2) trabajadores a jornada completa por un período de 3 meses**. El coste de 1 de los trabajadores correría a cargo de Lanbide y el coste salarial del segundo, por parte del Ayuntamiento.

En la Comisión de relaciones con las Juntas Administrativas que se realizó el 31 de octubre de 2013 se les informó de la convocatoria y se les solicitó que enviaran al Ayuntamiento la relación de obras que estarían interesados en incluir para que fueran realizadas por la brigada de 2 trabajadores, las obras debían tener la consideración de “obras menores”, debiendo ser asumido por las Juntas Administrativas el coste de los materiales.

En fecha 13-06-2014 se informó mediante la publicación de un bando municipal de la intención de proceder a la contratación de 2 trabajadores para que todos aquellos que estuvieran interesados procedieran a darse de alta en Lanbide antes del 20 de julio, fecha a partir de la cual Lanbide iba a acomenzar a enviar los curriculums de los trabajadores a la Cuadrilla de Zuia.

En fecha 24-06-2014 se celebró la Comisión de Personal a la que asistió el gerente de la Cuadrilla con los curriculums recibidos. En la citada comisión se procedió a establecer los **criterios** que iban a ser tenidos en cuenta para asignar la puntuación siendo aprobados por unanimidad los siguientes:

Por empadronados en el municipio:	6 puntos
Formación jardinería:	2 puntos
Formación albañilería:	2 puntos
Experiencia en jardinería:	2 puntos.
Experiencia en albañilería:	2 puntos.
Más de 6 meses de desempleo:	1 punto.
Más de 12 meses de desempleo:	2 puntos
Más de 18 meses de desempleo:	3 puntos.

Se han recibido 18 solicitudes, de las cuales 6 corresponden a perceptores de la RGI (Renta de garantía de ingresos) y 12 al resto de colectivos.

Se estableció como criterio para resolver en caso de que se produjera un empate la mayor experiencia laboral.

Se comenzó por los 6 curriculum de perceptores de RGI, de los cuales 1 no estaba empadronado y se produjo un empate a puntos entre los número 3 y 4 y se aplicó el criterio para el desempate de mayor experiencia y resultó elegido el candidato número 3.

De los 12 candidatos restantes los numero 7, 15 y 16 tenían menos de 6 meses empadronados y empataron los candidatos 8, 12 y 18, aplicando el mismo criterio para desempatar que en caso anterior (máxima experiencia), salió seleccionado el candidato número 18. Se dijo que si todo estaba bien y Lanbide daba su aceptación, empezarían a trabajar el 30 de junio (de 30 de junio a 30 de septiembre). Lanbide dio la aceptación el 26 de junio y se les contrató y empezaron el 30 de junio. Los trabajadores contratados han sido **D. JAVIER PÉREZ MIGUEL** y **D. MOHAMED EL HAFEDH OULD BOUSHAB** Se mandó el plan de obra a los presidentes de los pueblos, con el siguiente detalle:

**Ayuntamiento:** Ostuño ( segar hierba, retirar cierre y colocar nueva valla, valla pista de tenis) plaza municipal (arqueta del frontón y alcorques) ikastola (reparaciones varias) frontón (recibido de arquetas, instalación de secamanos, descubrir arqueta en duchas, reparación de arqueta de acceso a la plaza nueva) almacén municipal (limpieza).

**Abezia:** Desbroce y limpieza de camino Eslaban

**Larrazkueta:** Levantar muro entre lavadero y fuente.

**Beluntza:** Pintado de la Ermita “La Piedad”.

**Goiuri:** pintado de valla y puerta-cementerio y limpieza exterior de la casa del pueblo.

La corporativa Sr<sup>a</sup> Ganzabal comenta el tema de las tejas que habría que arreglar en el tejado de Izarra Herri Eskola que se cayeron el invierno pasado y sería una buena ocasión para incluirlo.

## **6.- DAR CUENTA, Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2013.-**

Examinada la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2013, se somete a informe de la Corporación para su posterior exposición al público y aprobación.

**Visto** Que la Comisión de Hacienda, en reunión celebrada el 24 de junio de 2014, informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013.

La Corporativa de EAJ-PNV explica que el voto de su grupo va a ser la abstención porque ya hace 2 ejercicios, a resultas de una información que se dió sobre la situación económica del Ayuntamiento, ellos pidieron que se sacara un documento sobre la situación económica actual del Ayuntamiento y se ofrecieron a trabajarlo en conjunto y pasarlo a los vecinos y se siguen ofreciendo para trabajar algo juntos.

La Corporación Municipal Plenaria, por mayoría de los Corporativos asistentes, es decir, por **tres (3) votos a favor**, correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sra. Aguinaco Cruz, y Sres. López de Landache y Velasco Velasco, y **tres (3) abstenciones** de los corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr<sup>a</sup>. Ganzabal Zurbitu y Sres. Iturriaga Madariaga y Meabe Eguiluz), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Dictaminar favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013.

**SEGUNDO.-** Exponerla al público por el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO.-** Considerarla aprobada definitivamente en el caso de que no se presenten reclamaciones a la misma, y en caso contrario, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

**CUARTO.-** Rectificar el Inventario de Bienes en Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 2014. APROBACIÓN DEL PERÍODO COBRATORIO.**

La Alcaldesa en funciones, Sr<sup>a</sup> Aguinaco, explica la situación del expediente relativo al Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2014.

**Resultando** Que se ha procedido a enviar al BOTHA el anuncio para realizar la exposición pública del Padrón y visto que, a diferencia de años anteriores, este año el padrón se ha recibido con anterioridad a la fecha prevista (último trimestre del año), se plantea la posibilidad de adelantar el cobro 1 mes (en años anteriores el cobro se realizaba a finales de diciembre). Teniendo en cuenta el que contribuyente principal del citado padrón es la empresa Trelleborg se ha procedido a informarles desde el Ayuntamiento que se plantea esa posibilidad de adelanto, habiendo comentado los responsables de la empresa que no hay inconveniente.

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad de los Corporativos asistentes, es decir, por seis **(6) votos a favor**, correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sra. Aguinaco Cruz, y Sres. López de Landache y Velasco Velasco, y corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr<sup>a</sup>.

Ganzabal Zurbitu y Sres. Iturriaga Madariaga y Meabe Eguiluz), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto sobre Actividades Económicas 2014.

**Segundo.-** Someter el expediente a exposición pública mediante la inserción de anuncio en el BOTHA y aprobar el calendario cobratorio en los siguientes términos.

**JEZa, 2014koa, ordaindu behar dutenen errolda jendeaurrean jartzea**

**Exposición Pública Padrón Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica del año 2014**

lharduera Ekonomikoen gaineko Zergaren zergadun guztien jakinean jartzen da, iragarpen honen argitalpen egunetik hasita jarraian aipatzen diren lekuetan aipatu Zergan zergadunen matrikula agerian agertzen dela: Bakoitzaren Udaletxean: udal eremuko kuotak. Zergadunek bere eskubidearentzat komenigarriak iruditzen zaizkien alegazioak egin ahal izango dute bera jendaurrean jarritako egunetik hasita kontatutako 15 lanegunetan, Zergaren Organo Kudeatzailearen aurrean edo bestela Arabako Lege eta Administrazio Erakundearen aurrean. Izarra, 2014ko ekainaren 12a.- Alkate-lehendakaria, José Antonio López Goitia.

Confeccionado el Padrón relativo al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2014, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el BOTHA, a los efectos de su examen y presentación de cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes. La documentación se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal durante el horario de atención al público. Izarra, 30 de enero de 2014.- El alcalde, José Antonio López Goitia.

### **Apertura período cobratorio Impuesto de Actividades Económicas año 2014**

Doña M<sup>a</sup> Rosa Aguinaco Cruz, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Urkabustaiz (Álava), hago saber:

Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de octubre y el 1 de diciembre de 2014, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al año 2014, del siguiente impuesto:

Impuesto de Actividades Económicas.

1.- Plazo de pago:

Período voluntario: Del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2014.

Período de apremio: Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava y en el Reglamento de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo correspondiente.

2.-Lugar y forma de pago:

Los contribuyentes que tuvieran domiciliado el pago no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El Ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

Los que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, únicamente podrán efectuarlo durante el período voluntario en las oficinas municipales, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Se recuerda la conveniencia de que los contribuyentes domicilien sus deudas tributarias en las entidades Bancarias y de Crédito. Asimismo, las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efecto de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Urkabustaiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Izarra, 4 de julio de 2014.- La alcaldesa en funciones, M<sup>a</sup> Rosa Aguinaco Cruz

## **8.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2014.-**

La Alcaldesa en funciones procede a informar del estado de ejecución presupuestaria a fecha junio de 2014, añadiendo que hasta la fecha no se ha tramitado ningún expediente de modificación presupuestaria y las obras contempladas en el capítulo 6 no han sido realizadas.

Los Corporativos quedan enterados.

## **9.- DAR CUENTA DE LA CONTRATACIÓN CON BETEAN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD DE URKABUSTAIZ MUSIKA ESKOLA DE LOS EJERCICIOS 2008-2013, REALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN Y CUENTAS GENERALES DE LOS CITADOS AÑOS. ESTADO DE LOS TRABAJOS.**

La Alcaldesa en funciones expone la cuestión previamente tratada en la Comisión de Hacienda de fecha 24 de junio de 2014 relativa a la contabilidad de **“Urkabustaiz Musika Eskola Publikoa”**:

“Como ya comentamos en una anterior Comisión era necesario retomar la Contabilidad de la Musika Eskola que estaba parada desde el año 2006. Hasta ese año la contabilidad la hacía Rufino Santocildes (Presidente de la UME en aquella época) y asistido por la Secretaria del Ayuntamiento (Marisa), pero en el año 2006 o finales, que fue el año de excedencia de Marisa, y quedándose una economista en su lugar, se interrumpe la Contabilidad de la UME y no se da continuidad a los trabajos de introducción de datos en la aplicación de los movimientos contables.

Como no hubo ningún impulso desde el Ayuntamiento en los años posteriores, se desconocía el estado del trabajo, se desconocía cómo iba la contabilidad de la Musika Eskola hasta que a principios del 2013 se vio la necesidad urgente, imperiosa, de cumplir con la legalidad, de que la UME

pusiera al día su contabilidad; sobre todo, cuando ahora, hay personal propio y específico encargado de hacer esas tareas, tenemos Directora a Jornada Completa y Auxiliar Administrativo a media Jornada.

En el 2013 se les trasladó esa inquietud y se les consultó sobre cómo estaba el estado de esos trabajos, en qué año iban..., Se le envió unos correos electrónicos... el 18 de Junio 2013 se les envió el correo en el que se les comenta... *"En relación con la puesta al día de la contabilidad de la Escuela de Música, la economista que presta el apoyo contable a los Ayuntamientos (aclaro la Secretaria que la persona era Paula Martín de la empresa Betean a quien Diputación tenía contratada para prestar de manera gratuita el servicio de apoyo contable a los Ayuntamientos) me ha confirmado hoy que estaría dispuesta a venir en los próximos días para que, en un par de jornadas, os pueda explicar la aplicación (la Corporativa Sr<sup>a</sup> Aguinaco explica que les faltaban las claves para el acceso al programa, tenían que hacerlo aquí, añade la Corporativa Sr<sup>a</sup> Ganzabal otros inconvenientes que existían tales como que no se podía instalar el programa para que pudieran trabajar en el ordenador de la UME, tenían que venir aquí, al Ayuntamiento, para meter los datos por tema de seguridad, coste económico adicional por una 2<sup>a</sup> línea para citrix que no costearía DFA, el horario de apertura del Ayuntamiento y el horario de la auxiliar en la UME por las tardes). Para poder hacer una estimación del tiempo que sería necesario para actualizar los datos ¿Cuál es el último ejercicio que está metido en la aplicación? Para ir organizando todo sería conveniente que tengáis a mano la libreta con los movimientos por cada año y los documentos que correspondan (nóminas, TCs, etc). Una vez me confirméis estos datos, tengo que hablar con el centro de cálculo y con Sima"*. El mismo día 18 de junio de 2013 se envía la respuesta al anterior correo, de la dirección de UME siendo *"Realmente no hay ningún ejercicio metido y por lo tanto cerrado en la aplicación. Con Mari Mar (economista contratada por el Ayuntamiento durante la excedencia de la Secretaria) yo estuve 3 o 4 días antes de irse y justo se dio de alta en el centro de cálculo, y poco más. He hablado con Mari Mar, y creo recordar que fue el año que nació tu hija pequeña (¿?). Quizá habría que hablar con el centro de cálculo para que nos facilitaran los datos....."*

A la vista de la respuesta de Virginia (directora de UME), vino Paula 2 días en julio, se dio de alta el ejercicio 2007, faltaban meter los datos, le enseñó a meter datos. El ejercicio 2007 lo cerró Betean en julio de 2013.

En Septiembre de 2013 DFA dejó de prestar ese servicio de apoyo a los Ayuntamientos, y entonces, para que el personal de UME pudiera continuar con los siguientes años y que alguien nos hiciera los cierres, se le pidió desde el Ayuntamiento a la empresa Betean un presupuesto.



La Empresa Betean nos paso un presupuesto en enero de 2014 por importe de tres mil seiscientos setenta y dos euros (**3.672 €**) para hacer los cierres desde el **2008 al 2013** (liquidación y cuenta general de esos años).

La Secretaria explica que el importe total de la factura se va a prorratear por ejercicios y a fecha actual ya ha sido emitida por Betean y pagada por la UME la primera factura por importe de **611,99 €** por la realización de los trabajos consistentes en la liquidación y cuenta general del **año 2008**.

Desde el cierre del 2007 en Julio de 2013 hasta la fecha actual, solo se ha cerrado 2008 y se le ha preguntado a la empresa Betean la estimación, cuánto se tardaría en meter 1 año, cuántas horas de trabajo podría suponer.

Betean nos responde que las horas aproximadas para ticar 1 ejercicio puede ser de aproximadamente unas 40 horas.

Viendo el estado de los trabajos y teniendo en cuenta este dato que nos presenta la empresa, teniendo en cuenta además que se tienen que enviar las cuentas obligatoriamente y anualmente al Tribunal Vasco de Cuentas, en marzo-abril de este año lo que hacemos es pedir a la Dirección de la Musika Eskola si por favor para finales de Junio pueden tener ticados el resto de los años que faltan porque es un dato que nos urge, saber cómo están esos datos de esos años.

Virginia, la directora de la UME, contesta que es imposible, que es final de curso, tienen ensayos, clases, conciertos... y se compromete a venir a meter los datos por las mañanas, en horario de 9 a 3 y su intención es dedicarse a ello desde este lunes y todo julio (según correo electrónico enviado por la directora).

Teniendo en cuenta la dedicación que va a emplear ahora con todo esto, ponemos en conocimiento cómo van con los trabajos, cómo van esos años. La Corporativa de EAJ-PNV, Sr<sup>a</sup> Ganzabal, pregunta si es posible terminar para julio y qué tienen hecho, la Sr<sup>a</sup> Aguinaco responde que va por el año 2009; El Alcalde responde que si ella misma, la directora, ha dicho que para julio lo va a tener, el plazo se podría cumplir.

La Corporativa, Sr<sup>a</sup> Aguinaco pone en conocimiento de la Comisión el presupuesto, el detalle de los trabajos que comprende y el coste total de los mismos.

La Secretaria explica que no existe partida en el presupuesto de UME de este año para dicho gasto, por lo que es necesario hacer la modificación presupuestaria, habilitando la partida correspondiente. La Sr<sup>a</sup> Aguinaco añade que se propone a la Comisión de Hacienda la aceptación del presupuesto y su regularización contable, la Corporativa Sr<sup>a</sup> Ganzabal pregunta si hablamos algo ya en el presupuesto de UME para 2014 pero igual fue lo referente a que

finalizaba el servicio de apoyo de DFA y si el Ayuntamiento o la UME ya ha hecho el contrato; la Sr<sup>a</sup> Aguinaco responde que sí, y ahora procede tener en cuenta ese importe para la modificación presupuestaria.

La Corporativa Sr<sup>a</sup> Aguinaco continua explicando que en septiembre-octubre de este año, si terminan en julio de meter los datos, daremos cuenta en una Comisión sobre cómo va el estado de los trabajos, si ya tienen cerrados todos los años. Una vez que estén todos los expedientes anuales, la propuesta sería que sean aprobadas las cuentas por el organismo autónomo UME, y a continuación, aprobar por el pleno municipal las cuentas de todos esos años y por último, remitir la documentación al Tribunal Vasco de Cuentas, que no nos lo ha requerido hasta ahora, pero podemos pasar una fiscalización.

Los Corporativos Quedan enterados.

**10.- DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE REPARTO ADOPTADA POR LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA ASIGNACIÓN DE LA PARTIDA DEL “AYUDAS AL TERCER MUNDO” EJERCICIO 2013. ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE.-**

La Alcaldesa en funciones, Sr<sup>a</sup> Aguinaco, informa a los asistentes de la situación del expediente relativo a la Convocatoria para la asignación de ayudas destinadas a la financiación de Programas dedicados a la Cooperación con países en vías de desarrollo, con cargo a la cantidad consignada en el Presupuesto General de este Ayuntamiento durante el ejercicio 2013 (0,7 % de los recursos ordinarios del presupuesto).

**Resultando** Que la Corporación municipal plenaria en sesión extraordinaria celebrada el **26 de febrero de 2014** adoptó el siguiente acuerdo:

**“ Primero.-** Realizar la convocatoria de ayudas para el reparto de la partida contenida en el presupuesto general municipal denominada **“AYUDAS AL TERCER MUNDO”**, partida del ejercicio 2013.

**Segundo.-** El importe presupuestado correspondiente a los dos años asciende a la cantidad de **seis mil trescientos ochenta y ocho euros con ochenta céntimos de euro (6.388,80) €.-**

**Tercero.-** Publicar bando informativo en el tablón de edictos, remisión a las Juntas Administrativas, etc.

**COOPERACIÓN CON PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO  
GARAPENEAN DAUDEN HERRIALDEEKIN KOOPERATZEKO  
AÑO 2013 URTEA**

Por el presente se hace saber que la Corporación Municipal ha resuelto realizar la **CONVOCATORIA**

Idazki honen bidez jakinarazi nahi dizuegu Udaltzak erabaki duela URTEKO DEIALDI bat

**ANUAL** para la asignación de la cantidad consignada en el Presupuesto Municipal del año **2013** destinada a la **COOPERACIÓN CON PAÍSES EN DESARROLLO (0,7 % DE LOS RECURSOS ORDINARIOS DEL PRESUPUESTO)**.

egitea **2013**ko Udal Aurrekontuetako kantitatetatik **GARAPEN BIDEAN DAUDEN HERRIALDEEKIN KOOPERATZEKO** kopurua (AURREKONTUAREN **ERREKURTSO** ARRUNTETAKO %0,07a)

Todas aquellas Asociaciones, Organismos, etc. que llevan a cabo actividades de cooperación con países en vías de desarrollo, podrán acogerse al Programa de Ayudas convocado.

Garapen bidean dauden herrialdeekin jarduerak egiten dituzten Elkarte eta Organismo guztiek Laguntza Programa horren deialdiaz baliatu daitezke.

**PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS: hasta el 30 de abril de 2014.**

**PROIEKTUAK AURKEZTEKO EPEA: 2014ko apirilaren 30 arte.**

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:** En el registro general del Ayuntamiento de Urkabustaiz, sito en Plaza Municipal nº 2 de Izarra.

**PROIEKTUAK AURKEZTEKO TOKIA:** Urkabustaizko Udaleko Erregistro Orokorrean, Izarrako Udal Plaza, 2.

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR:** Proyecto explicativo de la actividad de cooperación a desarrollar y demás documentación que se considere de interés.

**ERAMAN BEHARREKO DOKUMENTAZIOA:** Egingo den kooperazio-jarduera azaltzen duen proiektua eta interesgarria ikusten duzuen bestelako dokumentazioa.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Izarra a 26 de febrero de 2014.

Jendaurrean jartzen dena guztiok jakin dezazuen. Izarran, 2014ko otsailaren 26an.

**ALKATEAK,  
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GOITIA.-**

**Visto** Que Mediante acuerdo plenario de fecha **19 de diciembre de 2003** se aprobó un baremo general que pudiera servir para ejercicios futuros a la hora de hacer el reparto. Así, como criterios para el reparto, se establecieron los siguientes:

**5%** del total de la partida presupuestaria para el SAHARA.

**50%** para proyectos locales dedicados al Ayuntamiento de Urkabustaiz o elaborados por colectivos del municipio de Urkabustaiz.

**25%** para proyectos en los que figuren como colaboradores personas de Urkabustaiz.

**20%** de la partida para el resto de proyectos.

**Considerando** Que la Comisión de Bienestar Social en reunión de fecha 23 de julio de 2014. Por unanimidad de sus componentes, adoptó la siguiente propuesta de acuerdo para elevar al pleno municipal:

**Primero.-** Elevar al pleno municipal la propuesta consistente en la adopción del acuerdo para la realización del reparto de las partidas contenidas en los presupuestos generales municipales denominada “**AYUDAS AL TERCER MUNDO**”, partida del **ejercicio 2013** a los solicitantes y por los importes que a continuación se detallan:

<b>Partida total año 2013</b> <b>6.388,8 €.-</b>		
5% del total de la partida presupuestaria para el SAHARA  <u>319,44 €</u>	<b>RADS AMURRIO.</b> Caravana vasca de solidaridad con el Sahara Occidental	319,44 €
50% para proyectos locales dedicados al Ayuntamiento de Urkabustaiz o elaborados por colectivos del municipio de Urkabustaiz.  <u>3.194,4 €</u>	<b>IZARRA HERRI ESKOLA.</b> Kuartango Solidario	3.194,4 €
25% para proyectos en los que figuren como colaboradores personas de Urkabustaiz.  <u>1.597,2</u>	<b>Honek ONG.</b> Atención integral a niñez y adolescencia en situación de riesgo.  <b>Asociación Sahara Eutsi.</b> Programa vacaciones en paz <b>2013</b>	922,20 €  675,00 €
20% de la partida para el resto de proyectos.  <u>1.277,76 €</u>	MANOS UNIDAS  BIKARTE	638,88 €  638,88 €
<b>TOTAL</b>		<b>6.388,80 €</b>

**Considerando** Que la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento en reunión celebrada el 24 de junio de 2014 ratificó la propuesta de la Comisión de Bienestar Social.

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad de los Corporativos asistentes, es decir, por seis **(6) votos a favor**, correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sra. Aguinaco Cruz, y Sres. López de Landache y Velasco Velasco, y corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr<sup>a</sup>.

Ganzabal Zurbitu y Sres. Iturriaga Madariaga y Meabe Eguiluz), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el reparto de la partida contenida en el presupuesto general municipal denominada “**AYUNDAS AL TERCER MUNDO**”, partida del **ejercicio 2013**, con el siguiente resultado:

<b>Partida total año 2013</b> <b>6.388,8 €.-</b>		
<p><b>5%</b> del total de la partida presupuestaria para el SAHARA</p> <p><u>319,44 €</u></p>	<p><b>RADS AMURRIO.</b> Caravana vasca de solidaridad con el Sahara Occidental</p>	<p>319,44 €</p>
<p><b>50%</b> para proyectos locales dedicados al Ayuntamiento de Urkabustaiz o elaborados por colectivos del municipio de Urkabustaiz.</p> <p><u>3.194,4 €</u></p>	<p><b>IZARRA HERRI ESKOLA.</b> Kuartango Solidario</p>	<p>3.194,4 €</p>
<p><b>25%</b> para proyectos en los que figuren como colaboradores personas de Urkabustaiz.</p> <p><u>1.597,2</u></p>	<p><b>Honek ONG.</b> Atención integral a niñez y adolescencia en situación de riesgo.</p> <p><b>Asociación Sahara Eutsi.</b> Programa vacaciones en paz 2013</p>	<p>922,20 €</p> <p>675,00 €</p>
<p><b>20%</b> de la partida para el resto de proyectos.</p> <p><u>1.277,76 €</u></p>	<p><b>MANOS UNIDAS</b></p> <p><b>BIKARTE</b></p>	<p>638,88 €</p> <p>638,88 €</p>
<b>TOTAL</b>		<b>6.388,80 €</b>

**Segundo.-** Proceder a notificar el contenido del presente acuerdo a los solicitantes y ordenar el abono de las cantidades correspondientes.-

## **11.- DAR CUENTA DE LOS CALENDARIOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2014.**

La Alcaldesa en funciones, Sr<sup>a</sup> Aguinaco, expone la situación relativa a la propuesta de calendarios laborales realizada por los trabajadores/as del Ayuntamiento.

La Alcaldesa explica que a día de hoy los trabajadore/as han elaborado sus calendarios y se va a iniciar el plan de vacaciones. En la Comisión de Personal de fecha 24 de junio se acordó pedir todos los calendarios, por lo que a día de hoy disponemos también del calendario de la trabajadora que ha estado en situación de baja desde el 10 junio de 2013 hasta 12 junio de 2014, esta trabajadora presentó el alta médica el 12 de junio y a la vez presentó la solicitud para disfrutar de las vacaciones pendientes de 2013 y la solicitud era para, a continuación, disfrutar de las vacaciones desde el 13 de junio al 13 de julio; el día 13 comenzó a disfrutar de las vacaciones y el visto bueno se le dió el 16 de junio; visto el margen prácticamente inexistente para decidir sobre esa petición de vacaciones, se consideró conveniente solicitarle por escrito que en el plazo de 10 días presentara su propuesta de calendario laboral y vacaciones para este año. La trabajadora lo ha entregado el día 1 de julio y se ha comprobado que no se solapa con ninguno, con lo que, para aprobar el plan de vacaciones de este año, analizaremos los calendarios laborales y las necesidades del servicio y se les irá dando su visto bueno.

Los Corporativos quedan enterados.

## **12.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO POR MOTIVO DE VACACIONES, etc.**

La Alcaldesa en funciones, Sr<sup>a</sup> Aguinaco, explica que se trató en la Comisión de Personal este tema, habiéndose explicado que al alguacil no se le va a sustituir durante sus vacaciones (agosto), es un mes que no tiene mucho problema, este año tenemos los 2 trabajadores del Convenio de Lanbide que estarán de julio a septiembre, se le van a pedir al alguacil cuáles son las tareas rutinarias que habría que realizar y que las deje por escrito, así como las llaves para que estén controladas en su ausencia.

La Secretaria tampoco se va a sustituir (vacaciones del 4 de agosto al 5 septiembre), el Alcalde tiene vacaciones del 25 de junio al 25 de julio.

Por lo tanto, para posibles sustituciones tenemos a las 2 auxiliares y la bibliotecaria.

La Sr<sup>a</sup> Aguinaco continúa explicando que todos los de la bolsa actualmente están trabajando y tenemos un problema para poder tirar de la

bolsa a la hora de realizar las sustituciones, por lo que se ha valorado la conveniencia de abrir un nuevo plazo (julio-agosto) para realizar la actualización de la bolsa creada en el año 2012, manteniendo las bases y requisitos que en su día se aprobaron por el pleno municipal.

El Corporativo Sr. Iturriaga interviene para explicar que necesita un desahogo verbal por la de veces que se les ha criticado en las 2 legislaturas anteriores sobre la bolsa, la gestión de la bolsa y ahora, en este legislatura nos estamos encontrando con los mismos problemas, calcados, que en la anterior legislatura y fue un motivo de crítica de la izquierda abertzale incluso asediante sobre la bolsa, su poca transparencia, que no se abría, no era dinámica... explicaron que estas bolsas tenían ese problema que la gente estaba trabajando, etc. por lo que cree que es bueno reconocer que, a veces, cuando se gestiona, las cosas no son tan fáciles.

La Sr. Aguinaco añade que en septiembre se hará la valoración.

La Sr<sup>a</sup> Ganzabal pregunta qué fechas tenemos para las sustituciones a la vista de los todos los calendarios. La Sr<sup>a</sup> Aguinaco explica que la próxima sustitución tendría que ser de la bibliotecaria (1 mes) y coincide en parte con las vacaciones de 1 auxiliar por lo que habrá que valorar cómo se hará en septiembre.

La bibliotecaria ya se encuentra de alta y para su sustitución se tuvo que recurrir a la lista de los no admitidos.

El Sr. Iturriaga pregunta cuánto podemos mejorar sobre el tema de los calendarios laborales, cuánto margen en lo objetivo podríamos tener. La Sr<sup>a</sup> Aguinaco explica que son los trabajadores los que tienen que presentar sus calendarios, la Secretaria explica que el año pasado, por primera vez, se colocó en el tablón el calendario del Ayuntamiento, sugiere el Sr. Iturriaga instaurar un trámite interno para solicitar el calendario a los trabajadores, reitera la Sr<sup>a</sup> Aguinaco que si no hay circunstancias como la situación puntual de este año, no ha habido problemas, insiste el Sr. Iturriaga si habría margen de mejora en esto. La Secretaria explica que según dispone la legislación vigente, el trabajador tiene derecho a conocer con dos meses de antelación cuándo podrá disfrutar de sus vacaciones por lo que eso requiere que el trabajador, a su vez, presente el calendario con la antelación suficiente, añade que el convenio contempla el disfrute de vacaciones en el período comprendido entre junio a septiembre, se plantea por la Sr<sup>a</sup> Ganzabal a valorar la fecha de abril como adecuada para coordinar los calendarios, la Sr<sup>a</sup> Aguinaco reitera que no hay necesidad de hacer un requerimiento a los trabajadores para que lo presenten porque se entiende que son conocedores, como trámite que realizan de todos los años, que han de presentar el

calendario y pedir las vacaciones con antelación suficiente por lo que entiende que no hay que llegar a que se le pida al trabajador que pida sus vacaciones.

### **13.- MOCIÓN EN RELACIÓN CON LOS REQUERIMIENTOS Y RECURSOS REALIZADOS POR EL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN RELACIÓN CON LA COOFICIALIDAD LINGÜÍSTICA.**

Se procede a dar lectura a la siguiente moción:

#### **MOCION DE BILDU Y PNV**

El Ayuntamiento de Urkabustaiz denuncia los requerimientos enviados por el Delegado del Gobierno de España a los ayuntamientos. A través de dichos requerimientos, el Delegado del Gobierno intenta anular y obstaculizar las medidas adoptadas por el ayuntamiento a favor del euskera y este Ayuntamiento quiere subrayar que eso es inadmisibile.

El Ayuntamiento de Urkabustaiz solicita a la Diputación Foral de Álava que nos apoye para avanzar en la normalización del Euskera. Además, solicitamos a la Diputación que ante los requerimientos relacionados con la normalización del euskera, recibidos de la Delegación del Gobierno en España, nos ofrezca todo su apoyo.

El Ayuntamiento de Urkabustaiz insta a la Diputación Foral de Álava a avanzar en colaboración con las administraciones locales alavesas en los temas relacionados con la normalización lingüística y aumenten los recursos y apoyos.

El Ayuntamiento de Urkabustaiz rechaza y denuncia las acciones del Delegado del Gobierno del Estado español, Carlos Urquijo, que se empeña en recurrir decisiones democráticamente adoptadas en nuestro Ayuntamiento y solicita su cese.

El Ayuntamiento de Urkabustaiz exige al delegado del Gobierno del Estado Español, Carlos Urquijo, que respete las decisiones democráticamente adoptadas en las distintas instituciones vascas.

El Ayuntamiento de Urkabustaiz trasladará esta decisión al Delegado del Gobierno en Euskadi y al Gobierno del Estado español.

Se somete a votación la moción siendo aprobada por **unanimidad** de los Corporativos asistentes, es decir, por seis (6) votos a favor, correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sr<sup>a</sup> Aguinaco Cruz López de Landache y Velasco Velasco, y corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr<sup>a</sup>. Ganzabal Zurbitu y Sres. Iturriaga Madariaga y Meabe Eguiluz).



#### 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- **COLEGIO INTERNADO IZARRA.-** El Corporativo, **Sr. Iturriaga**, empieza diciendo:

“Hoy falta el Alcalde, pero yo creo que para lo que vamos a preguntar sobre el colegio, es lo mismo; el otro día, en el acta, que además en este punto se ha hecho una transcripción literal, os hicimos varias preguntas que quedaron para contestar, también os dijimos que no eran para contestar en el momento ni era un acto inquisitorio pero sí que quedaron cosas sin contestar que, desgraciadamente, con el incidente del incendio se ha vuelto a reabrir el tema de Colegio, entonces, creemos que esas preguntas no pueden quedarse sin contestar, hay varios apartados durante las intervenciones en las que se dice que tomáis nota, que ya vais a mirarlo, que no lo recordáis..., yo creo que eso no podemos dejarlo esperar porque no tiene pinta de que este tema se vaya a quedar ahí, ni mediáticamente ni en el plano efectivo; es decir, es muy probable que se le vuelva a interpelar al diputado, no solo ya en lo poco que queda de sesiones en las Juntas Generales, sino posterior al verano, éste es un tema que volverá a salir de una manera u otra; en esta acción que hicimos nosotros os dijimos con total sinceridad que nosotros lo que queríamos con estas preguntas por escrito era que realmente quedara constancia en un acta de todo lo que tiene o no tiene en poder el ayuntamiento, y en algunos casos nos habéis dicho que ya nos vais a contestar, o que ya lo vais a mirar, y creemos que es necesario que lo miréis, y que lo contestéis por escrito tal y como pide la solicitud de información. Dicho esto, y a la vista que el 30 de junio vino Álava Agencia de Desarrollo (Artamendi y M<sup>a</sup> Mar Vergara, como nos habéis explicado en informes de presidencia) yo creo que el Ayuntamiento, y esto sí que lo tenéis que entender, tiene que tener un liderazgo mayor en esto, no somos dueños de la parcela ni los arrendatarios, evidentemente, pero, desde luego, a la vista de lo que ha pasado, rápidamente Álava Agencia de Desarrollo se ha apresurado a venir aquí a dar una explicación que otra, a coordinar los trabajos y demás. La **Sr<sup>a</sup> Aguinaco** dice que “el domingo, el día del incendio, el único de DFA que se personó en el Colegio fue el Diputado Javier Ruiz de Arbulo, tanto a la mañana como a la tarde, y, a modo de comentario, porque tampoco hablamos mucho más, porque todo era darnos explicaciones los bomberos, sí que le dije que cuanto antes la Diputación se tendría que poner en contacto con el Ayuntamiento de Urkabustaiz, él me dijo que sí, que hablaría con Álava Agencia de Desarrollo, y efectivamente, el lunes, estaban aquí”.

El Corporativo **Sr. Iturriaga** explica que “ellos se han visto en un renuncio como no esperaban, la torpeza de las entidades locales al hablar de “pérdida patrimonial” es lo que salta todas las alarmas, cómo es eso si en el acuerdo que suscribieron en el año 2011 el Partido Popular con el Deportivo Alavés con el apoyo del PSE, PNV y PP ponía claramente que tenía que haber un seguro, y en concreto, un seguro de incendios y eso es lo que hace que EHBILDU en las JJGG y el PNV se interesen por el seguro, eso todo está muy bien, creemos, insistimos, que si hasta ahora no hemos ejercido ese liderazgo, a la vista de cómo se ha desarrollado todo esto, no podemos esperar, y desde nuestro partido no nos conformamos con que sea verbal, con que venga Artamendi, no, aquí hay que obligar a que por escrito que den las explicaciones que deban dar, y en esas reuniones queríamos

estar, pero para tener herramientas, porque en la administración como en un Ayuntamiento lo que no está por escrito existe tanto para la buena fe como para la mala, y en esto si os vamos a exigir, tenéis que liderar el que se cumplan las cosas, estar encima de los proyectos, que no vuelva a pasar que haya un proyecto del que nos enteramos a toro pasado, no puede ser, y para eso hay que estar encima, y nosotros queremos estar, porque tenemos mucho que decir, y entonces, por eso, os exigimos que, por favor, cumpláis los que en la solicitud de información por escrito del otro día se quedó sin responder, y como en el acta está precisamente hecha una transcripción literal, hay que ir línea por línea ahí donde dice “tomo nota y ya lo contestaré” o “no lo recuerdo pero lo miraremos” que se conteste por escrito.

- El Corporativo Sr. Iturriaga, pregunta cómo de avanzado está el tema de la **intervención en el frontón**, los usos, las intervenciones que iba a haber dentro. La Corporativa Sr<sup>a</sup> Ganzabal pregunta sobre la intervención que había en el squash, sobre la posibilidad de hacer un rocódromo y la respuesta negativa que da el Sr. Velasco informando que esta obra había sido desechada y que no contaba con subvención. La Sr<sup>a</sup> Aguinaco responde que se ha hecho la sala de los jóvenes, aún no ha llegado la resolución de DFA sobre la petición de obras menores y los arquitectos están pidiendo presupuestos para la reforma del tejado.
- La Corporativa Sr<sup>a</sup> Ganzabal pregunta ¿Sabemos a qué vamos a destinar el **superávit del 2013**? La Corporativa Sr<sup>a</sup> Aguinaco responde que de momento el remanente no se tiene previsto tocar, se ha amortizado la totalidad del préstamo, no hay endeudamiento a fecha 30 de junio; la Secretaria añade que las posibilidades de utilizar el remanente se amplían una vez finalizado el endeudamiento; la Sr<sup>a</sup> Ganzabal pregunta ¿Seguimos haciendo caja? ¿hay algo para el 2015 alguna obra en la que estemos pensando? porque cuando para cuando volvamos a la actividad municipal de nuevo estamos en octubre, La Sr<sup>a</sup> Aguinaco responde que ahora no, la Sr<sup>a</sup> Ganzabal pregunta ¿Hay algo que se esté estudiando para llevar a cabo en el 2015? La Sr<sup>a</sup> Aguinaco responde que pueden tener algo pero de momento no están en ello todos los días.
- El SR. Iturriaga queja respecto a los **convenios con otros Ayuntamientos para la gestión de las piscinas**, se hizo el acuerdo con Zigoitia, con el de Zuia ha habido algún problema y trasladar la queja de algunos vecinos/as por cierta desconexión y a día de hoy si sabemos cómo ha quedado el tema definitivamente, solicita una información detallada de cómo han quedado esos convenios. La Sr<sup>a</sup> Aguinaco responde que se han hecho los convenios con Zigoitia (a 4 años), con Zuia en junio y con Kuartango como en años anteriores, en Zuia pagan como empadronados y Zuia nos envía la diferencia que solemos hacer vía compensación con los gastos de la escuela. LA Sr<sup>a</sup> Aguinaco responde que no ha habido queja por escrito sobre este tema. El Sr. Iturriaga dice que le preocupa que al ser el convenio a 4 años eso quiera decir que Bildu no va a hacer piscina en 4 años.

- La Corporativa Sr<sup>a</sup> Ganzabal pregunta si se va sacar este años el **escrito sobre la situación económica del Ayuntamiento**, si seguimos teniendo interés en trabajarlo o dejarlo o marcarnos un plazo. La Corporativa Sr<sup>a</sup> Aguinaco dice que se puede sacar, y les pregunta si ellos sacaron los datos del 2008, 2009, que ahora la situación está mejor, la Corporativa Sr<sup>a</sup> Ganzabal responde que habiendo sacado los de 2011 se saquen también los siguientes, a lo que la Sr<sup>a</sup> Aguinaco responde que la gente ya sabe que el ayuntamiento está más saneado y el corporativo Sr. Iturriaga pregunta ¿Cómo lo sabe la gente? y dice que asumieron un compromiso que no han cumplido y dice “si no os gusta cómo se hacía antes, ahora estará igual de mal”. La Sr<sup>a</sup> Ganzabal confía que en la próxima Comisión de Hacienda se retome el tema y se defina el concepto de trabajar juntos y que si no se saca entenderá que no hay voluntad de hacerlo.

**Feria de Urkabustaiz.-** El Corporativo Sr. Iturriaga dice que como no va a haber pleno hasta septiembre tendríamos que darle una vuelta, que la gente se movilice. El Sr. López de Landache dice que se van a reunir a mediados de julio.

////////////////////////////////.....////////////////////////////////

Aportaciones de vecinos: Pregunta un vecino sobre la piscina de Ostuño es una pena cómo está la piscina de Izarra, se empezó a hacer algo pero está peor que antes.

Y no habiendo más asuntos que tratar y agotados los del orden del día de la convocatoria de orden de la SR<sup>a</sup> Alcaldesa en funciones se levanta la sesión siendo las diecinueve horas treinta minutos de todo lo cual como Secretaria **DOY FE.-**